



- **Artículo 21.-** El Área de Evaluación y Seguimiento, tendrá las siguientes funciones:
- I. Coordinar previo acuerdo del Secretario Ejecutivo, la realización de estudios especializados o propuestas de políticas públicas en materia de seguridad;
- II. Coadyuvar con las instancias federales, estatales y municipales en la gestión y seguimiento de las acciones convenidas para el equipamiento e infraestructura necesaria para el desempeño de las funciones de diversas Instituciones dentro del ámbito de su competencia;
- III. Solicitar de manera anual a las distintas áreas de Seguridad Pública e impartición de justicia las fichas de presupuesto basado en resultados, y remitirlas a la Secretaría de Finanzas
- IV. Evaluar de manera sistemática y permanente en coordinación con las Áreas del Secretariado Ejecutivo la aplicación y resultados de las políticas públicas aprobadas por el Consejo Estatal;
- V. Registrar, dar seguimiento y vigilar el ejercicio y avance en el cumplimiento de los programas y metas de los proyectos financiados con los fondos y subsidios de aportación federal para la seguridad pública otorgados a las dependencias beneficiadas
- VI. Requerir previo acuerdo del Secretario Ejecutivo a las dependencias beneficiadas con los fondos y subsidios federales, los informes relativos al ejercicio de las aportaciones, recursos comprometidos, devengados y pagados, así como el avance en el cumplimiento de las metas de los programas con prioridad nacional financiados con los mismos en términos de las disposiciones aplicables;
- VII. Presentar previo acuerdo del Secretario Ejecutivo y en coordinación con el Área de Fondos Federales, los informes correspondientes al ejercicio de los recursos ante el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de conformidad con las fechas establecidas en la normatividad aplicable para ello;
- VIII. Coordinar las acciones para la realización de las encuestas institucionales y elaboración del informe anual de evaluación, cumpliendo todas las obligaciones que deriven del ejercicio de los recursos federales para su correcta administración y destino;
- IX. Derogada
- X. Derogada.
- XI. Derogada.
- XII. Coadyuvar con las distintas instancias federales y estatales correspondientes en las acciones para la consolidación del Sistema de Justicia Penal en el Estado, y
- XIII. Todas aquellas que le atribuyan otras disposiciones aplicables y el Secretario Ejecutivo.